

Faint, illegible text at the top of the left page, likely bleed-through from the reverse side.

DISCURSO

Faint, illegible text in the middle and bottom of the left page, likely bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text at the top of the right page, likely bleed-through from the reverse side.

DISCURSO

SOBRE LOS DELITOS Y LAS PENAS.

INTRODUCCION.

Quando por amor á la humanidad y á la patria estamos á punto de escribir sobre dos objetos tan odiosos y horribos como los delitos y las penas,¹ capaces de tener en continuo martirio todo corazon sensible y compasivo, prefeririamos hacerlo sobre los medios de prevenir los primeros, y de evitar por consiguiente las segundas. Pero ya que un asunto tan importante y digno de la pluma de un jurisconsulto humano, sábio y filósofo, nos estraviaria del plan que nos hemos propuesto, permítanosos, para que nos sirva de algun consuelo, y nos anime á entrar y seguir hasta su término una ingrata carrera, el indicar siquiera los medios mas generales y útiles de estrechar la anchurosa puerta de los crímenes y de disminuir considerablemente su número. Sea el primer medio, que es el mas seguro aunque el mas árduo y difícil de llevar á efecto, la perfeccion ó mejora de la educacion para formar en el tiempo mas oportuno el espíritu y el corazon de los que deben servir algun dia á la so-

¹ Nótese que este discurso precedió antes con el nombre de *Preliminares*, al tratado de delitos y penas de nuestra *Práctica Criminal*.

ciudad, imbuyéndoles las verdaderas ideas del bien y del mal, cerrando en ellos la entrada á los errores y preocupaciones, y valiéndose de sus propias pasiones para guiarlos por el sendero de la virtud. El segundo medio será la recompensa de esta misma. Si se ha creído deber fortificar con el temor de los castigos el horror nativo del hombre al mal, también debe creerse que con la esperanza de ser recompensado se inflamará en su alma su amor al bien. Así como los premios ofrecidos por las academias y sociedades patrióticas han producido muy buenos libros, creado doctos autores y fomentado las ciencias, las artes y la agricultura: del mismo modo las recompensas prometidas á las buenas y loables acciones aumentarán sobremanera su número y el de las almas virtuosas. El tercer medio debe ser la promoción, fomento y protección de las luces y conocimientos que disipen la ignorancia y el error, estos dos grandes obstáculos de la virtud y felicidad de los Estados: la primera por ocultar al hombre el bien y sus verdaderos intereses, conduciéndole así por lo regular á los vicios, que son la vanguardia de todos los males y delitos; y el segundo porque confunde el bien con el mal, y aun aborrece y persigue al primero. El saber mediano y confuso es más perjudicial que la ciega ignorancia, porque á los males de ella añade los del error. Este es siempre ó casi siempre dañoso y funesto: la ignorancia puede en cierto modo ser compañera de la virtud y felicidad públicas en un pueblo naciente ó salvaje que con facilidad forma y acepta las pocas leyes de que necesita; pero después que con los progresos de la civilización se aumentan y complican infinito las relaciones, es indispensable un profundo y difícil conocimiento de estas mismas para establecer una buena legislación, que es el cuarto y último medio que indicamos, de prevenir los delitos. Prescindimos ahora de la legislación criminal, y solo hablamos de la civil que tiene con aquella un enlace muy estrecho que siempre debe tener. Desde que Pedro Leopoldo, gran duque de Toscana, y aun más grande por su talento y sus virtudes,

reformó ó mejoró su legislación civil, comenzaron á disminuirse y prosiguieron disminuyéndose notablemente en sus Estados los crímenes. Y en efecto, si se establecen por ejemplo buenas leyes civiles que desvaneciendo todas las causas porque miran muchos con temor el matrimonio, hagan este vínculo tan deseable y dulce como es en sí mismo ¿cuánto no se disminuirá el número de los consortes infieles, de las viles meretrices y de los malvados licenciosos? Si se prescriben sábias leyes civiles sobre hospicios que sirvan de asilo á la indigencia, que proporcionen á todas una útil ocupación y que estingan la mendicidad, ¿cuántos menos usurpadores de los bienes ajenos habrá que contener? Si se dictan prudentes leyes civiles que por vías indirectas ataquen las costumbres públicas, dignas de reforma, ¿cuánta infinidad de vicios, excesos y delitos de todas clases no se sofocarán en su cuna? Así podrá irse discurriendo por todos los ramos de la legislación civil, puesto que todos bien desempeñados pueden contribuir sobremanera á la minoración de los delitos de que pasamos á tratar.

